

COMUNIDADES SOSTENIBLES: DILEMAS Y RETOS DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Primera Edición

(Coordinadores)

Ana I. Lima Fernández

Enrique Pastor Seller

Carmen Verde Diego

Primera edición, 2017

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2017 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Ana Isabel Lima Fernández; Enrique Pastor Seller y Carmen Verde Diego (Coord.) y otros]© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited
Editorial Aranzadi, S.A.U.
Camino de Galar, 15
31190, Cizur Menor
Teléfono: 902404047
Fax: 902400010

atencionclientes@thomsonreuters.com
www.thomsonreuters.es
Depósito Legal: DL NA 2272-2017
ISBN 978-84-9177-336-8

RESPUESTAS POLÍTICAS AL CAMBIO ECONÓMICO Y SOCIAL: UNA MIRADA AL POTENCIAL INCLUSIVO DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA EN CASTILLA Y LEÓN

Jesús GARCÍA ARAQUE

Investigador predoctoral. Universidad de Valladolid

Carmen RODRÍGUEZ SUMAZA

Profesora. Universidad de Valladolid

Resumen

Las consecuencias económicas y sociales de la reciente crisis financiera y económica han forzado el rediseño de las estrategias de intervención social y han propiciado el surgimiento de nuevos modelos de acción social, de nuevas formas de hacer y pensar la intervención y la política social. Así, en un contexto de creciente necesidad y menguantes recursos, hemos asistido en las diferentes regiones españolas a una amplia actividad normativa en un intento de adaptar los instrumentos de intervención y/o establecer nuevos cauces para el abordaje de las situaciones de emergencia, la reducción de la pobreza extrema, la promoción de la inclusión activa, etc. Ahora bien, ¿cuál es la lógica que preside estas respuestas políticas al cambio económico y social?, ¿cuál está siendo el sentido de los cambios en la acción protectora de las personas más desfavorecidas?

El presente trabajo se centra en el caso de Castilla y León (CyL), una región que ha apostado recientemente por el desarrollo de una estrategia integrada de inclusión activa en la que todos los instrumentos en marcha deben contribuir a la promoción de la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su plena inserción sociolaboral. Uno de los ejes fundamentales de la política social castellano-leonesa, y en la que centraremos de forma específica el análisis, es la Renta Garantizada de Ciudadanía. Se estudiará al respecto, en primer lugar, cuáles han sido los principales cambios que ha experimentado este recurso en los últimos años, según se refleja en la normativa que lo regula. Este análisis, que se acompañará de un estudio del número de personas beneficiarias

y de los recursos públicos invertidos, se completa con los resultados preliminares de un análisis cualitativo de los principales dilemas y retos que tiene planteado el sistema. Para ello se dispone de abundante información sobre la percepción que los profesionales del Tercer Sector de Acción Social, personal técnico de servicios sociales y de empleo y personas usuarias de esta prestación tienen al respecto. Todo este trabajo se enmarca en un proyecto de ámbito nacional denominado INCLUSIVE financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Palabras clave: Exclusión social, rentas de inserción.

1.- INTRODUCCIÓN

Desde mediados de la década de los noventa, y al hilo del desarrollo de los procesos de asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas (CCAA) que comenzaban a articular el Estado español, fueron implantándose en los diferentes territorios una serie de dispositivos tendentes a garantizar unos ingresos mínimos a aquellas personas no cubiertas por el sistema de Seguridad Social o cuya protección ya se había agotado. Estas prestaciones, de naturaleza subsidiaria y conocidas como los ‘salarios sociales’, han experimentado una muy dispar evolución y relevancia a lo largo de los años, existiendo en la actualidad un panorama territorial diverso en el que conviven 19 tipos de rentas mínimas diferentes gestionadas desde las CCAA y complejamente articuladas en el seno de un sistema nacional presidido por dos lógicas bien diferenciadas, la contributiva y la asistencial.

El trabajo que aquí se presenta aborda en un primer momento en la caracterización del panorama nacional de prestaciones del sistema de garantía de ingresos, que constituye en contexto en el que se ubican las rentas mínimas de inserción de las CCAA. Estas últimas, a pesar del importante debate social que generan, representan como se verá un porcentaje escaso de los recursos económicos anuales y del total de personas beneficiarias del sistema asistencial.

El siguiente apartado, centrado ya en los programas de rentas mínimas, está orientado al análisis del heterogéneo panorama nacional. Se observa en este sentido la persistencia de territorios con prestaciones de cuantía económica muy diferente y muy desiguales niveles de acceso, cobertura, esfuerzo presupuestario, etc.

Por último analizamos el caso de CyL, una región que ha apostado recientemente por el desarrollo de una estrategia integrada de inclusión activa en la que todos los instrumentos en marcha deben contribuir a la promoción de la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su plena inserción sociolaboral. Uno de los ejes fundamentales de su política social, y en la que centraremos de forma específica el análisis, es la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC). Se estudian al respecto los principales cambios que ha experimentado este recurso en los últimos años. Asimismo, junto al estudio de la evolución del número de personas beneficiarias y de los recursos públicos invertidos, se presenta un avance de los principales dilemas y retos que tiene planteado el sistema a partir de información cualitativa sobre la percepción que los profesionales del Tercer Sector de Acción Social, personal técnico de servicios sociales y de empleo y personas usuarias de esta prestación tienen al respecto. Todo este trabajo se enmarca en un proyecto de ámbito nacional denominado INCLUSIVE y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad [59](#)).

2.- LAS RMI AUTONÓMICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE RENTAS

El Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) español integra diferentes tipos de pensiones, prestaciones y recursos destinados a proporcionar ingresos mínimos periódicos para la subsistencia o a contribuir a mejorar la calidad de vida de individuos y familias. Estas ayudas, que pueden ser promovidas desde diferentes niveles administrativos, presentan diferentes lógicas. Así, mientras que por un lado existen ayudas con un carácter contributivo, es decir, vinculadas a la existencia de una aportación previa por parte del beneficiario, otras tienen un carácter asistencial, estando condicionadas a una demostración de insuficiencia de ingresos (Cuadro 1).

Cuadro 1:

Estructura actual del SGIM en España

Fuente:

Elaboración propia a partir de Ayala et al. (2016); Laparra (2011) y MSSSI (varios años).

Como se puede ver, el sistema es diverso y complejo. Tanto que para algunos autores se trata de un '*sistema poco sistemático*' (Laparra y Ayala, 2009:16), que resulta "incoherente y está fracturado" (Malgesini, 2014:7) y que presenta importantes "problemas de articulación, tanto entre las distintas prestaciones como entre los ámbitos administrativos que las gestionan" (Ayala et al, 2016:9). En el marco de este entramado asistencial, y dentro ya del nivel no contributivo, nos centraremos por su especial interés en el caso de las RMI, que adquieren una denominación y una regulación diferente según las CCAA.

Las RMI son prestaciones de percepción periódica dirigidas a proporcionar ayuda monetaria a quienes no tienen recursos para cubrir sus necesidades básicas y no perciben ninguna otra prestación, por lo que son consideradas como "*la última red de seguridad*" (Malgesini, 2014:14). Su finalidad no es exclusivamente asistencial, pues además pretenden promover la integración social a través de su asociación a programas de inserción socio-laboral, a los que se comprometen los beneficiarios de las rentas. Se dirigen a población que carece de empleo y no registra ingresos económicos o, los que tienen, son muy reducidos y se encuentran por debajo de un mínimo preestablecido, y además no se encuentran protegidos por la Seguridad Social contributiva y no perciben ningún otro tipo de subsidio o complemento monetario. Las ayudas monetarias se vinculan al cumplimiento de obligaciones y compromisos que pretenden la reinserción social y profesional de los afectados; fundamentalmente en relación con salud, educación, formación, vivienda y empleo.

Estas rentas son frecuentemente objeto de debate y polémica. Para algunos autores, a pesar de que el perfil vulnerable de sus beneficiarios y la intencionalidad inclusiva del programa son singularidades esenciales que permiten afirmar que estas ayudas que garantizan ingresos mínimos son *rentas de inserción*, en la práctica no garantizan la inclusión, pues los requisitos de acceso tienden a ser demasiado exigentes y las rentas otorgadas son

desproporcionadamente *mínimas* y no alcanzan para llevar un nivel de vida digno (Ayala y Laparra, 2010a: 30). Otras veces se centran en los problemas de posible dependencia que generan estos programas en sus usuarios y el desincentivo que suponen de cara a la búsqueda activa de un empleo. Llama no obstante la atención que estas ayudas sean tan frecuente foco de polémica y atención cuando, a pesar del crecimiento que han experimentado con la crisis económica, el peso relativo de los recursos anuales destinados a ellas ha sido del 6,4% del total de los 21,1 mil millones de gastos asistenciales en España en 2015 (Gráfico 1) y sus beneficiarios suponen solo el 5,6% de un total de más de 5,7 millones de personas.

Gráfico 1:

Distribución de gasto del SGIM en España, 2015

Fuente:

Elaboración propia a partir de MSSSI, 2015.

3.- PERSPECTIVA AUTONÓMICA COMPARADA DE LAS RMI EN ESPAÑA.

Como se pretende mostrar a continuación, el panorama de las rentas mínimas en España es singular por su heterogeneidad y diversidad. Con excepción las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta, que pusieron en marcha sus programas en 2002 y 2008 respectivamente, el resto de las CCAA aprobaron entre los años 1989 y 1995 los Decretos que permitían aplicar las respectivas leyes, planes o normas, siendo Baleares la única que no incorporó la necesidad de acompañar las prestaciones con medidas integradoras. Desde entonces, las respectivas regulaciones normativas han sufrido múltiples modificaciones en un intento de ir adaptándose a los cambios económicos y sociales. Fundamentalmente se ha avanzado en el reconocimiento de las prestaciones como un derecho subjetivo y en una mayor relación con la inserción laboral, en relación con la perspectiva de la inclusión activa planteada desde la UE.

Por lo que respecta al importe de las prestaciones, hay una gran variabilidad regional respecto a las cuantías mínima y máxima de la prestación, siendo en 2015 el País Vasco y Navarra las más generosas y Ceuta y La Rioja las de menor cuantía, y respecto al montante de los recursos económicos invertidos (Cuadro 2).

Cuadro 2:

Gasto de las CCAA en RMI en 2015

Fuente:

Elaboración propia a partir de MSSSI 2015.

También existen grandes diferencias regionales en lo que a número de personas beneficiarias (tanto titulares como titulares y dependientes) y a tasas de cobertura se refiere. Navarra y País Vasco no solo son las CCAA con mayor porcentaje de titulares y de población beneficiaria, sino que sus tasas de cobertura de titulares y de titulares más miembros dependientes superan ampliamente las medias nacionales (Gráfico 2). Los valores de CyL se sitúan sin embargo muy próximos a los promedios de España.

Gráfico 2:

Tasas de cobertura de la RMI por CCAA. 2015

Fuente:

Elaboración propia a partir de MSSSI, 2015.

4.- LA RGC DE CYL EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL.

La RMI castellano-leonesa es denominada desde 2010 como Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), momento en el que sustituye al Ingreso Mínimo de Inserción instaurado en 1990. Su normativa reguladora ha sufrido numerosas reformas y una interesante evolución desde que el primer Estatuto de Autonomía de CyL reconociera en 1983, en su artículo 13, el derecho a ella de todos los ciudadanos en situación de exclusión social (Cuadro 3).

Cuadro 3:

Principal normativa de referencia de la actual RGC

Fuente

:

Elaboración propia a partir de la normativa existente.

Siguiendo a Prieto et al (2017), la RGC es actualmente junto a la *Ley 16/2010 de Servicios Sociales*, la *Red de Protección a las familias de CyL afectadas por la crisis*, el *Catálogo de Servicios Sociales* y el *Plan de Inserción Sociolaboral* uno de los principales ejes de la política de inclusión en CyL. La Ley, que regula los servicios y prestaciones destinados a atender las necesidades básicas de los individuos residentes en la Comunidad con el fin de alcanzar o incrementar su bienestar social y permitir el disfrute pleno de sus derechos reconocidos por la Constitución Española, la reconoce en su artículo 19 como una de las 'prestaciones esenciales'. Se reconoce con ello su "carácter de derecho subjetivo", lo que determina el carácter obligatorio de su provisión y

su garantía pública, “con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes”.

Por su parte, el *Catálogo de Servicios Sociales*, que es el instrumento que determina, ordena y califica las prestaciones del sistema de servicios sociales y donde se incluye la definición y clasificación de todas las prestaciones, estipula con detalle sus características, requisitos y contenido. En él se establece que la RGC se configura como una renta familiar de naturaleza periódica para personas en riesgo o situación de exclusión social, y se especifican los requisitos y condiciones de acceso al recurso así como las actuaciones y obligaciones que deben cumplir los beneficiarios con vistas a alcanzar su integración socio laboral, concretadas en un Proyecto Individualizado de Inserción (PII) que compromete a todos los miembros del hogar.

La RGC está desde 2013 integrada, junto a una serie de medidas económicas y medidas en materia de servicios sociales, en una *Red de Protección a las Familias de CyL afectadas por la crisis* creada en el seno del Acuerdo del Diálogo Social con el fin de mitigar los efectos perniciosos de la crisis económica. Con objeto de mejorar el funcionamiento de la Red, en Abril de 2017 se ha aprobado el *Anteproyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la red de protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en CyL* que, entre otras cuestiones de mayor relevancia, pretende cambiar la denominación de la Red para adecuarla a sus nuevos contenidos.

Por último, a finales del 2016 vio la luz el *Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020*, que pretende ser el plan rector que oriente las políticas de inclusión social en la Comunidad. Destaca la importancia que otorga al empleo como estrategia de inserción social, para lo que plantea un “nuevo modelo” de intervención que contemple de manera integral a la persona en situación o riesgo de exclusión social, entendiendo que su situación es consecuencia directa de las dificultades personales para acceder y/o mantener un empleo.

El Plan, en el que tienen especial consideración los beneficiarios de RGC, refuerza la vinculación entre las políticas activas de empleo y las medidas económicas de protección como elemento clave de la integración social y laboral.

Procede a continuación analizar la evolución del número de perceptores de este recurso y el esfuerzo presupuestario que la Comunidad le dedica. Como se observa en el gráfico 3, los años de la crisis económica han elevado significativamente el total de perceptores y el gasto en prestaciones en España y en CyL, si bien el incremento en CyL ha ocurrido a mayor ritmo. En 2015 el gasto castellano y leonés en RGC alcanzó casi los 73 millones de euros.

Gráfico 3:

Evolución de perceptores titulares y gasto en RMI en España y CYL 2004- 2015 (Base 2004=100)

Fuente:

Elaboración propia a partir de CESCYL y MSSSI (varios años).

La evolución de las tasas de cobertura de titulares y perceptores de RGC demuestra la existencia de un punto de inflexión en el año 2010, fecha a partir de la que los valores en CyL comienzan a aproximarse a la media española (Gráfico 3).

Gráfico 3:

Tasas de cobertura de la RMI en España y CyL 2010-2015.

Nota: tasas de cobertura = titulares (o beneficiarios) por cada 1.000 habitantes Fuente:

Elaboración propia a partir de MSSSI (varios años)

Los resultados preliminares del estudio cualitativo sobre la RGC en CyL que está actualmente en fase de desarrollo apuntan a que se trata de un recurso valioso e imprescindible pero de limitada eficacia. Sintetizamos a continuación algunas de las principales cuestiones destacadas al respecto por los 7 expertos/as consultados/as y los 3 grupos de discusión con profesionales del Tercer Sector de Acción Social y profesionales de los servicios de empleo.

a) *Cuestiones relacionadas con el diseño y la gestión del recurso:*

- es una prestación que ha sabido ir adaptándose en el tiempo a las necesidades del momento, suavizándose en época de crisis los requerimientos de acceso y permitiendo su compatibilidad con otras ayudas y empleos precarios

“¿cómo vamos a trabajar con las dificultades particulares de cada caso? Entonces cuando hablábamos de normativa, yo creo... por ejemplo la RGC, sí que ha ido adaptándose... seguramente las otras normativas las desconozco más, pero la RGC yo creo que ha ido un poco adaptándose a esas circunstancias....” (Grupo Discusión 2, Min 36’ 54).

- su diseño desincentiva la búsqueda activa de empleo, creando sujetos pasivos. Como indica el testimonio siguiente de una persona beneficiaria

“alguna normativa de la RGC te invita a acomodarte porque cuando te castigan por ir a trabajar dos semanas y tengo que volver a montar todo el lío, pues mira, casi que sigo con la renta, no me llaméis” (Entrevistado 1. Varón perceptor de RGC. Min 35’ 14).

- el proceso de tramitación de la solicitud resulta lento y complejo, difícil de entender. Se compara en varias ocasiones con el sistema de desempleo, más ágil y sencillo.

(Estar sin trabajo y depender de los servicios sociales) *“es terrible, duro de esfuerzo, de estar continuamente pendiente... es terrible. Es un mal rato hacia*

la gente increíble”. (...) “En el sistema de prestaciones por desempleo no pasa eso”. (Grupo Discusión 3, Min 49’ 58”).

- la cuantía de la RGC es escasa. Si a ello le añadimos que la realidad laboral actual se caracteriza por la precariedad, los empleos temporales, las jornadas parciales, etc., no compensa perder la RGC por un salario similar o incluso menor. Como señala este profesional,

“Entonces bueno, la gente realmente no es tonta y hace sus cuentas”. (Grupo Discusión 3, Min 00’ 07”).

b) *Cuestiones relacionadas con el perfil de las personas destinatarias:*

1. Algunos/as profesionales dudan de la idoneidad de centrar la inserción solo en el empleo pues piensan que algunos colectivos tienen imposible encontrar trabajo al no tener formación, trayectoria laboral o habilidades mínimas.

“Igual estamos obligándoles a estar en recursos de orientación laboral... cuando no existe empleo al que acceder, y entonces ¿hacia dónde les estamos orientando?” (Grupo Discusión 3, Min 17’ 48”).

- Se detecta una elevada desmotivación y atonía entre gran parte de los perceptores, que acaban viendo los compromisos de la PII como una mera obligación para cobrar la renta.

“cuando alcanzan una ayuda de éstas, que a lo mejor pasan 3 años sin tener una renta... y cuando la consiguen se aferran a ella y hacen todo lo posible por no perderla, pero nada más...” (Grupo discusión 2, Min 51’ 30”).

A la vista de las cuestiones mencionadas, se apuntan también algunas sugerencias de mejora que permitirían incrementar la eficacia del recurso. Sería interesante en este sentido:

- Llevar a cabo una adecuada evaluación del proceso de inserción de las personas beneficiarias de la RGC dado que, según algunos profesionales, las inversiones en formación son muy elevadas y no guardan relación con los pobres resultados de inserción laboral.
- Mejorar la normativa de la renta respecto a su suspensión por causa de trabajo, de modo que las reanudaciones por pérdida o cese del empleo pudieran ser inmediatas.
- Compatibilizar adecuadamente el cobro de la ayuda con empleos de un determinado umbral de ingresos u otras ayudas.
- Agilizar la gestión del recurso para reducir el tiempo entre la solicitud y el cobro de la prestación.
- Abordar adecuadamente el tema de la desmotivación y la atonía de algunos perceptores, que no ven perspectivas de inserción.

5. CONSIDERACIONES FINALES

El panorama nacional del sistema de garantía de ingresos sigue resultando diverso y heterogéneo, con diferencias significativas en el volumen y alcance de los recursos y el grado en que éstos llegan a las personas que los necesitan. En este contexto, la RGC es, a pesar de su pequeña importancia relativa en el conjunto del SGIM, un recurso estratégico y fundamental para las personas en peor situación.

La crisis ha disparado los demandantes de RGC en las diferentes CCAA, lo que ha conllevado un importante incremento del gasto correspondiente, que en CyL ha sido superior al promedio nacional. En esta CCAA la normativa correspondiente ha ido incorporando cambios para facilitar el acceso y la compatibilidad de la RGC con otras ayudas y se han articulado los recursos disponibles en el marco de una red más amplia de protección.

Resulta unánime la opinión de que la RGC debe mantenerse, pero también que debe y puede ser mejorada pues algunas reformas implementadas han supuesto un esfuerzo de organización y mejora de la gestión con escaso impacto en el día a día y sin apenas reflejo significativo en el aumento de recursos para hacer frente al importante incremento de la demanda de atención social derivada de la crisis y con marcado carácter asistencial.

Las recientes iniciativas de inserción sociolaboral, que contemplan a los perceptores de RGC como principales destinatarios, son vistas con esperanza por el mundo profesional de los servicios sociales, pero también con cierta desconfianza. Resultan esperanzadoras por ser un medio para facilitar una experiencia laboral a personas con dificultades de acceso al mercado laboral, pero también se destaca el hecho de que por mucho que se prepare, capacite o motive, determinados individuos tienen pocas posibilidades de encontrar y mantener un empleo y resulta necesario combatir también barreras, dificultades y problemas que residen en los funcionamientos de los mercados laborales, los propios empleadores, etc.

Como se ha podido ver, la RGC, que es entendida como un último eslabón al que deben acceder sólo, y con carácter coyuntural, aquellas personas que ya no tienen acceso a las acciones protectoras de otros regímenes o sistemas, está perfectamente incardinada en el conjunto de la estrategia regional en materia de inclusión social, desempeñando un papel singular y estratégico en la atención a las personas en situación más desfavorecida. Sin embargo, a pesar de la coherencia desde punto de vista normativo, resultan necesarios esfuerzos adicionales para mejorar su eficacia.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, M.; LAPARRA, M.; GAVIRIA, M. (1994): "Las rentas mínimas de las Comunidades Autónomas". *Documentación social*, nº 96: 201-222.

AYALA Et al. (2016): El sistema de garantía de ingresos en España: tendencias, resultados y necesidades de reforma. Resumen ejecutivo. Madrid: Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

AYALA, L.; LAPARRA, M. (2010): El Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social. Fundación FOESSA. Madrid.

ARRIBA GONZÁLEZ, A. (2009): "Rentas mínimas de inserción de las Comunidades Autónomas: una visión conjunta de su evolución y alcance". *Gestión y análisis de políticas públicas*, nº 2: 81-100.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES) (2017): Informe 01/2017. *Políticas públicas para combatir la pobreza en España*. CES. Madrid.

FERNÁNDEZ, G. (coord.) (2015): *Hacia un sistema más inclusivo de garantía de rentas en España: diferentes alternativas de desarrollo*. Fundación FOESSA. Madrid.

JARAIZ, G. (coord.) (2009): *Actuar ante la exclusión. Análisis, políticas y herramientas para la inclusión social*. Fundación Foessa. Madrid.

LAPARRA, M. (2004): "La travesía del desierto de las rentas mínimas en España". *Documentación social*, nº 135: 57-76.

MALGESINI REY, G. (2014): *Informe sobre los sistemas de Rentas Mínimas en España*. European Anti-Poverty Network (EAPN)- EMIN. Madrid.

MARTÍNEZ TORRES, M. (2005): "Las rentas mínimas autonómicas desde una perspectiva comparada". *Cuaderno de Relaciones Laborales*. Vol. 23, núm. 2: 151-189.

PRIETO, J. M.; ROSA, P. de la; RODRÍGUEZ, C.; IZQUIETA, J. L. (2017): *Mimbres para la inclusión: un estudio de la exclusión y de las acciones para la inclusión social en Castilla y León*. Comunicación presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social, Sevilla, 16-17 febrero 2017.

RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2009): *Valoración de los programas de rentas mínimas en España*. Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. Bruselas.

ANEXO: CUADROS Y GRÁFICOS

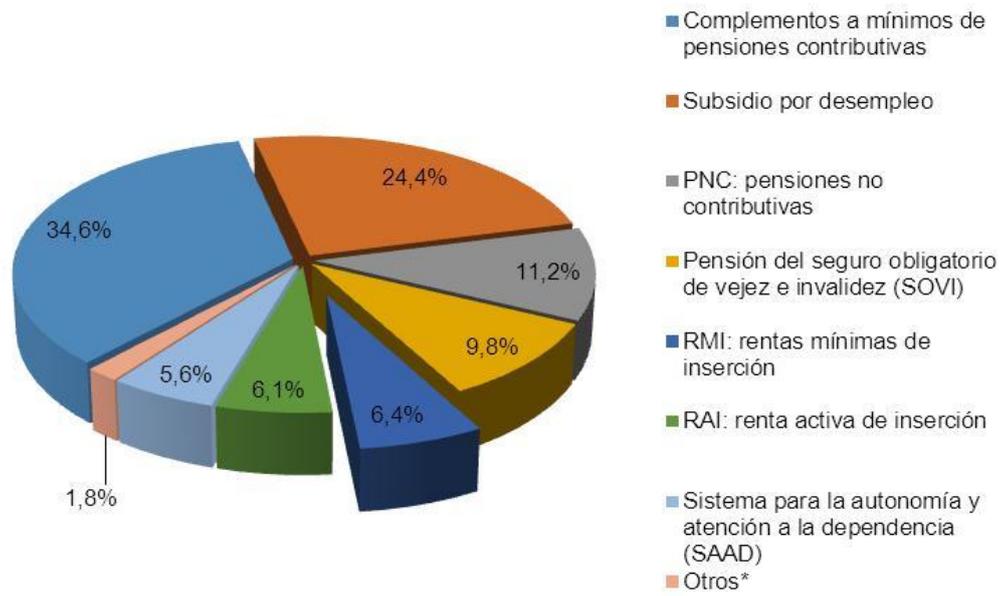
Cuadro 1: Estructura actual del SGIM en España

NIVEL		PRESTACIONES	ADMÓN. IMPLICADA/S
NIVEL CONTRIBUTIVO (INSS)		<ul style="list-style-type: none"> • Pensiones <ul style="list-style-type: none"> ○ Jubilación ○ Invalidez ○ Viudedad ○ Orfandad ○ Otros • Prestación por desempleo • Complemento de mínimos para pensiones contributivas 	Financiadas y gestionadas por el Estado
NIVEL NO CONTRIBUTIVO O ASISTENCIAL	Protección por desempleo (SEPE)	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio por cotización insuficiente • Subsidio por agotamiento de prestación contributiva • Subsidio de revisión de invalidez • Subsidio por agotamiento de prestación contributiva >45 años • Subsidio agrario para residentes en Extremadura y Andalucía • Subsidio para emigrantes retornados a España • Subsidio para individuos excarcelados • Subsidio para mayores de 55 años • Renta Activa de Inserción: RAI • Programa de Recualificación Profesional: PREPARA • Programa de Activación para el Empleo: PAE 	
	Protección por incapacidad para trabajar	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación por hijo a cargo (INSS) • Subsidio de maternidad no contributiva (INSS/ISM) • Pensión por ancianidad para españoles en el extranjero (INSS) 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Pensión no contributiva por jubilación e invalidez (INSS) • Complemento de mínimos para pensiones no contributivas (INSS) • Prestación Social para Personas con Discapacidad (IMSERSO)* • Prestación del Fondo Nacional de Asistencia Social (IMSERSO)* 	
	Protección para quién carece de ingresos y no puede percibir otra prestación	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Mínima de Inserción (CCAA) 	Financiadas y gestionadas por las CCAA

* Prestaciones a extinguir

Fuente: Elaboración propia a partir de Ayala et al. (2016); Laparra (2011) y MSSSI (varios años).

Gráfico 1: Distribución de gasto del SGIM en España, 2015



* Otros incluye las partidas de los programas: PNC; PAS; SGIM; SATP; SMGT; PREPARA; PAE

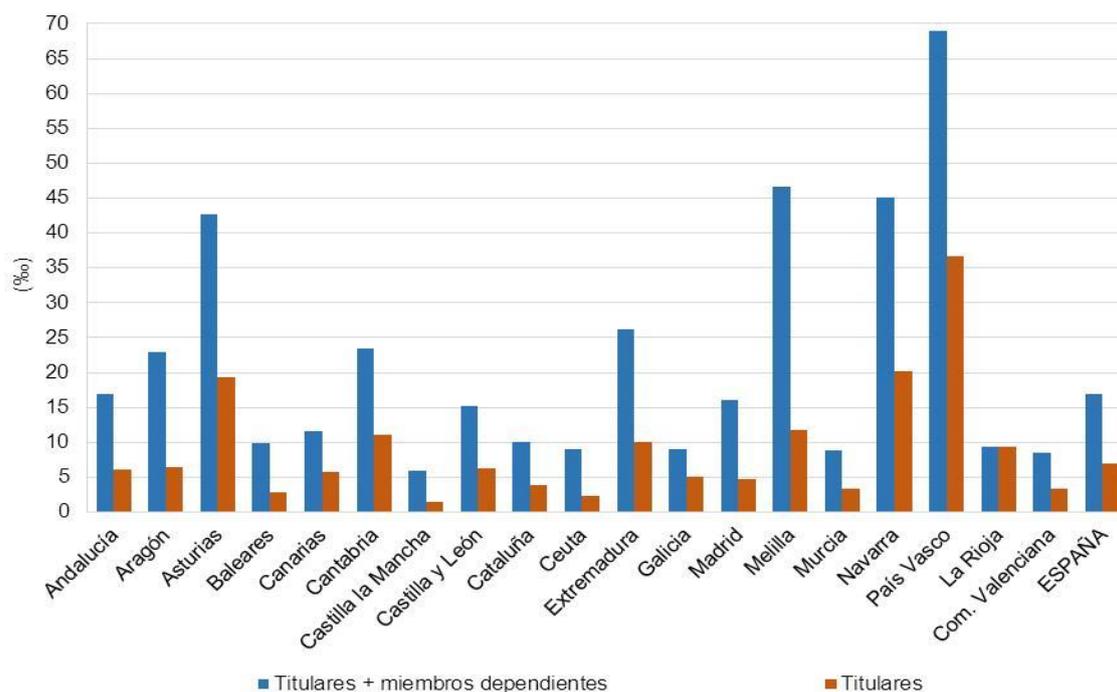
Fuente: Elaboración propia a partir de MSSSI, 2015.

Cuadro 2: Gasto de las CCAA en RMI en 2015

	Gasto anual ejecutado (€)	Gasto anual x titular de prestación	Gasto anual x total de beneficiarios	Cuantía mínima 1 persona (titular) / mes (€)	Cuantía máxima (unidad familiar) / mes (€)
Andalucía	89.111.728	1.725	992	402,13	648,6
Aragón	30.563.837	3.561	1.419	573,3	621,2
Asturias	101.868.211	5.027	4.155	442,96	730,88
Baleares	10.215.450	3.301	1.309	429,2	776,58
Canarias	39.456.888	3.251	3.248	472,16	658,54
Cantabria	21.700.000	3.367	2.978	426,01	665,64
Castilla la Mancha	6.290.000	2.102	681	372,76	536,77
Castilla y León	72.970.000	4.753	3.290	426	692,26
Cataluña	174.427.998	5.905	3.828	423,7	648,6
Ceuta	482.803	2.438	858	300	420
Extremadura	33.477.086	3.037	1.898	426	718,89
Galicia	50.213.180	3.626	4.576	399,38	718,89
Madrid	121.470.000	4.067	1.655	375,55	532,51
Melilla	3.622.711	3.594	1.214	458,64	764,4
Murcia	10.509.452	2.180	1.274	300	682
Navarra	63.887.842	4.962	4.005	648,6	972,9
País Vasco	488.330.000	6.075	6.924	619,29	950,04
La Rioja	8.850.000	3.000		399,38	399,38
Com. Valenciana	32.130.000	1.961	1.242	385,18	621,26
ESPAÑA (media)	1.359.577.186	4.204	2.916	435,8	671,54

Fuente: Elaboración propia a partir de MSSSI 2015.

Gráfico 2: Tasas de cobertura de la RMI por CCAA. 2015



Tasa de cobertura= titulares o titulares dependientes por cada 1.000 habitantes

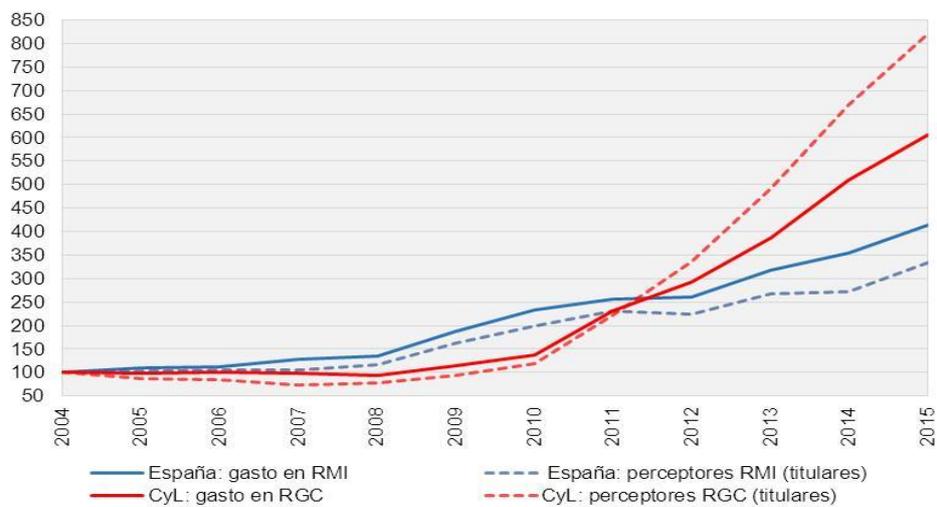
Fuente: Elaboración propia a partir de MSSSI, 2015.

Cuadro 3: Principal normativa de referencia de la actual RGC

Año	Norma	Asuntos clave
2010	Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la RGC de CyL.	<ul style="list-style-type: none"> ●Vigente hasta 4-3-2014. ●La RGC sustituye al anterior IMI. ●Consagra el derecho a la RGC como un derecho subjetivo para todos los castellano-leoneses en situación de exclusión social ● Diferencia entre exclusión coyuntural y estructural. ● Apuesta por configurar un sistema único, mediante la progresiva integración de prestaciones, procedimientos e instrumentos.
	Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la RGC de CyL.	<ul style="list-style-type: none"> ●Permite desarrollar y aplicar la Ley 7/2010. ●Deroga el Decreto 126/2004 que aprueba el Reglamento del IMI.
2013	Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en CyL.	<ul style="list-style-type: none"> ●Incluye medidas urgentes para responder a nuevas necesidades motivadas por la crisis. ●Recoge la creación de la Red de Protección a Familias de CyL afectadas por la crisis, que incorpora la RGC como una de sus medidas.
2014	Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, que aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de RGC de CyL.	<ul style="list-style-type: none"> ●Refunde en un texto de forma íntegra la normativa legal vigente para acceder y disfrutar de la RGC.
2015	Ley 1/2015, de 4 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, que aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de RGC de CyL.	<ul style="list-style-type: none"> ●Añade cambios en la complementariedad de la RGC con otras prestaciones.
2016	Decreto-Ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de CyL afectadas por la crisis.	<ul style="list-style-type: none"> ●Se añaden medidas, prestaciones y servicios a la Red para ampliar su ámbito de actuación más allá de su inicial protección coyuntural ante la crisis. ●Flexibiliza el acceso a las prestaciones de la Red. ●Realiza cambios en la compatibilidad de las prestaciones de la Red con determinadas prestaciones públicas.
	Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis.	<ul style="list-style-type: none"> ●Decreto Ley 1/2016 vigente hasta 30-12-2016, derogado por Ley 4/2016 para eliminar su inicial carácter de urgencia.
	CORRECCIÓN de errores de la Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de CyL afectadas por la crisis.	<ul style="list-style-type: none"> ●Corrige errores de redacción de la Ley 4/2016.
	ACUERDO 72/2016, de 10 de noviembre, de la Junta de CyL, que aprueba el Plan Autonómico de inserción sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020.	<ul style="list-style-type: none"> ●Incluye 120 medidas cuyo eje principal es la inserción de colectivos y personas vulnerables mediante su empleabilidad. ●Propone prestar especial atención a los perceptores de RGC. ●Comparte programas y acciones con la Red.
2017	Anteproyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la red de protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en CyL.	<ul style="list-style-type: none"> ●El Consejo de Ministros solicitó audiencia pública hasta 3-4-2017 para este documento que precede al proyecto de Ley. ●Se busca consolidar la Red estableciendo mecanismos de coordinación entre agentes públicos y privados implicados en la inclusión, para generar un sistema interrelacionado. ●Regula 36 medidas y prestaciones integradas en la Red. Algunas fueron integradas en 2016 y no tienen cobertura jurídica. ●Se prevé la cesión de datos de perceptores de RGC a entidades colaboradoras.

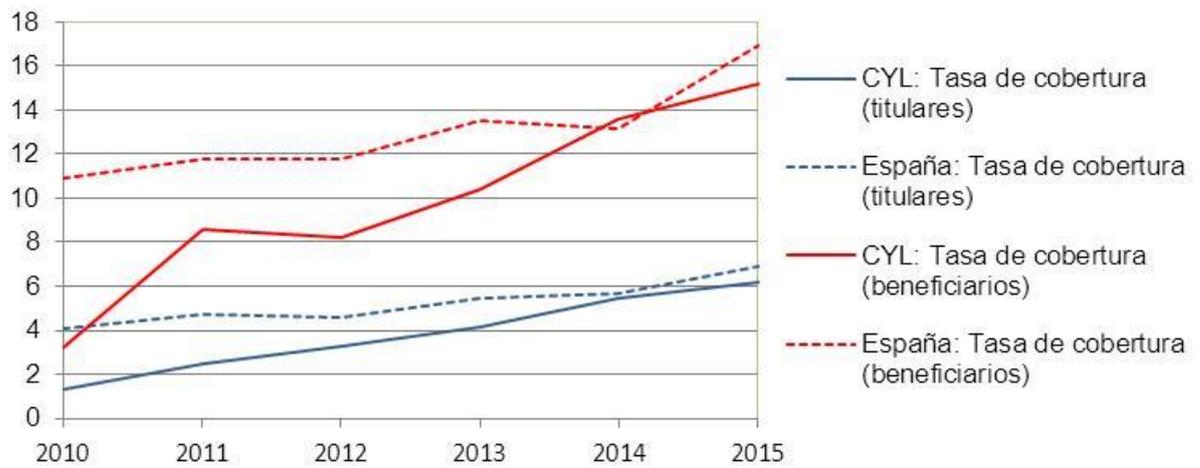
Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa existente.

Gráfico 3: Evolución de perceptores titulares y gasto en RMI en España y CYL 2004-2015 (Base 2004=100)



Fuente: Elaboración propia a partir de CESCOYL y MSSSI (varios años).

Gráfico 3: Tasas de cobertura de la RMI en España y CyL 2010-2015.



* Nota: tasas de cobertura = titulares (o beneficiarios) por cada 1.000 habitantes

Fuente: Elaboración propia a partir de MSSSI (varios años)